

**CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO No. 202200152**

<b>CONTRATO No:</b>	202200152
<b>CONTRATISTA:</b>	CORPORACIÓN BALBOA
<b>OBJETO:</b>	Prestación de servicio integral de limpieza y aseo en las instalaciones de la ESU, así como las actividades relacionadas con la preparación y servicio de bebidas para los empleados y visitantes de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU
<b>VALOR INICIAL:</b>	CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M.L., (\$58.717.833).
<b>PLAZO INICIAL</b>	Hasta el 31 de diciembre de 2022
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No.1:</b>	Ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2023.
<b>PLAZO FINAL:</b>	Hasta el 31 de enero de 2023.

La presente constituye cláusula adicional No.1 al contrato No.202200152, para ampliar el plazo de ejecución, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

- a) El 23 de febrero de 2022, se celebró el contrato No. 202200152, cuyo objeto es “Prestación de servicio integral de limpieza y aseo en las instalaciones de la ESU, así como las actividades relacionadas con la preparación y servicio de bebidas para los empleados y visitantes de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU”, por valor de CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M.L., (\$58.717.833) y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022.
- b) El 24 de febrero de 2022, por parte de Unidad de Gestión Jurídica de la ESU, fueron aprobadas las garantías exigidas para el contrato.
- c) En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el Supervisor del contrato mediante escrito radicado No. 20220011677 presentó justificación y la recomendación que se anexa al presente informe de evaluación para ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de enero de 2023, pues el servicio contratado, debe prestarse ininterrumpidamente, pero el cierre presupuestal de la vigencia actual 2022 cerró el 16 de diciembre de 2022 y la apertura de la nueva vigencia, imposibilita su contratación oportuna, de tal forma que es menester ampliar el plazo de ejecución del servicio hasta el 31 de enero del 2023, y con ello garantizar los servicios necesarios para el desarrollo de las actividades laborales, brindándoles a nuestros funcionarios, colaboradores y visitantes las condiciones adecuadas de salubridad e higiene adecuados.
- d) La presente Cláusula Adicional fue aprobada en el Comité de Contratación el 27 de diciembre de 2022, lo cual quedó plasmado en el acta número 112 del Comité..
- e) El Artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, establece: *“Todas las disposiciones de los contratos,*

**ESU - Carrera 48 # 20 - 114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5**

**Teléfono: 444 34 48**

**Info@esu.com.co - www.esu.com.co**

**Medellín - Antioquia**

salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”.

**Por lo anterior:**

**PRIMERO:** Las partes acuerdan ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2023.

**SEGUNDO:** El contratista deberá hacer las modificaciones en las garantías constituidas, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.

**TERCERO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

**CUARTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.


Para constancia se firma en Medellín, el 28 de diciembre de 2022.

**ESU**

**EL CONTRATISTA**

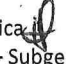
  
EDWIN MUÑOZ ARISTIZABAL  
Gerente

  
ERNARD PHILL BUSTAMANTE CARDONA  
Representante Legal

Aprobó: Marelbi Verbel Peña- Subgerente Administrativa y financiera 

Aprobó: Juan Felipe Hernández- Secretario General 

Revisó: Natalia Ramirez Miranda- Asesora de Gerencia 

Revisó: Henedy Johana Taborda – Abogada- Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Jennifer Carolina Ortiz Olmedo - Profesional Universitario – Subgerencia Administrativa y Financiera 